



Resolución Jefatural N° 000170 -2024-SUNAFIL/GG/OAD

Lima, 22 de noviembre del 2024

VISTOS:

Mediante Memorándum N°000981-2024-SUNAFIL/GG/OTIC, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Certificado de Crédito Presupuestal N° 3429-2024, otorgado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y promover la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 15 y los literales a), c) y ñ) del artículo 16, de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, establecen que la Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa de la SUNAFIL, dirige, coordina y supervisa el funcionamiento de los órganos de administración interna de la entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, conduce y dirige la gestión administrativa de la entidad, la comunicación social y relaciones públicas de la entidad, y expide las resoluciones que le corresponda en cumplimiento de sus funciones;

Que, de conformidad con el acápite 2.2.1 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 018-2024-SUNAFIL, se delega en el jefe de Oficina de la Oficina de Administración de la SUNAFIL, para el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad en materia administrativa de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y evaluar su ejecución;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, establece que, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y



Firmado digitalmente por:
GUZMÁN AREVALO Jaime FAU
20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2024 16:04:14-0500

Firmado digitalmente por:
RIVERA LECAROS Felix
Amadeo FAU 20555195444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/11/2024 17:13:27-0500

obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, asimismo, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la norma referida, señalan que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la Entidad;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, y sus modificatorias, señalan que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, a través de la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, la Presidencia Ejecutiva del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, que tiene por objeto establecer las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones de las entidades del Estado;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de la acotada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones se formula a partir del Cuadro Multianual de Necesidades, utilizando el formato establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;

Que, por su parte, el numeral 7.3 de la mencionada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2023-SUNAFIL/PCD, de fecha 21 de diciembre de 2023, se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al Año Fiscal 2024; y, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 013 -2023-SUNAFIL/CD, de fecha 29 de diciembre de 2023, se formaliza la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;



Resolución Jefatural N° 000170 -2024-SUNAFIL/GG/OAD

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000006 -2024-SUNAFIL/GG/OAD, de fecha 09 de enero de 2024, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026 en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021- EF/54.01;

Que, mediante Memorándum N°000981-2024-SUNAFIL/GG/OTIC, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite a la Oficina de Administración, el Informe N°105-2024-SUNAFIL/GG-OTIC-PQE, de fecha 08 de noviembre del 2024, adjuntando las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de 32 Impresoras Multifuncionales Monocromáticas Formato A3 para distintas Unidades Orgánicas de la SUNAFIL”;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestal N°32 003429, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para para Contratación de la Adquisición de 32 Impresoras Multifuncionales Monocromáticas Formato A3 para distintas Unidades Orgánicas de la SUNAFIL, que asciende al importe de S/ 744,288.00 (Setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 soles).

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por Resolución de Superintendencia N° 284- 2022-SUNAFIL; y, la Resolución de Superintendencia N° 018-2024-SUNAFIL, sobre delegación de facultades y atribuciones en funcionarios de la SUNAFIL para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la vigésima primera modificatoria, versión 22 del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 DEL PLIEGO 121: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL –SUNAFIL, según anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, publique el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, correspondiente al Año Fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo se encuentre a disposición de los interesados a través de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil) dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Hoja de Ruta
0000213366-2024

